Departamento de Amazonas	Resolución N° (03 SEP 2026) 3402
	Dependencia: Despacho del Gobernador

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA No. 02 DE 2026 MEDIANTE MENOR CUANTIA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DELEGADO COMO ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 de 2015 y el Decreto 0017 del enero del 2025

C O N S I D E R A N D O:

Que la Gobernación del Amazonas a través de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 08 de 2026, decidió seleccionar al contratista que estuviera en la capacidad de ofrecer a la Gobernación la **"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN ESTRUCTURA MIXTA DE MADERA Y SISTEMA DE SUSPENSIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA CHORRERA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS""**, dando estricta aplicación a los principios de economía, transparencia, selección objetiva, publicidad y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los postulados que rigen la función administrativa del Estado.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación se establecio en **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 205.216.530,75,** conforme al certificado de disponibilidad presupuestal 3416 del 03 de JULIO del 2026 expedido por el jefe de presupuesto, Incluido gastos directos e indirectos, que se encuentra contemplados en los recursos económicos dispuestos, para la vigencia 2026.

Que mediante Resolución No. 2912 del 29 de JULIO de 2026, la Gobernación del Amazonas ordenó la apertura del proceso de contratación No. SAMC 008-2026 de 2026 por la modalidad de Menor cuantía y se convocó a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejercieran el control social sobre el proceso.

Que efectuado el cierre del proceso se presentaron como proponentes:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
[illegible]	INVERSIONES Y	11/08/2026 7:00	204.523.541 COP

Proyectó:	Carlos Arturo Castañeda C	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Carlos Arturo Castañeda C	Cargo:	Firma:

SAMC-008-2026	REPRESENTACIONES NUMAE SAS	AM	

A quien se les evaluaron los aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Una vez presentado el cuadro consolidado de los informes respectivos, que fue publicado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación, y puestos a disposición de los oferentes en la Oficina asesora Jurídica de esta Gobernación, conforme a la evaluación realizada por cada una de las áreas así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación jurídica	Evaluación financiera	Evaluación técnica
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUEMAE	**INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUEMAE**	**HABIL**	**HABIL**	**NO HABIL**

Que al informe preliminar de evaluación se presentaron observaciones de subsanación dando como resultado

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación jurídica	Evaluación financiera	Evaluación técnica
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUEMAE	**INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUEMAE**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación son los siguientes:

Proyectó:	Carlos Arturo Castañeda C	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Carlos Arturo Castañeda C	Cargo:	Firma:

PROPUESTA	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
1	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUEMAE	30	20	0.25

Que la operación matemática es asignada a la dirección de infraestructura la cual la desarrolla de la siguiente manera.

4.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación* . Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*

efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*

Proyectó:	Carlos Arturo Castañeda C	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Carlos Arturo Castañeda C	Cargo:	Firma:

Departamento de Amazonas	Resolución N° (03 SEP 2026) 3402
	Dependencia: Despacho del Gobernador

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS Domicilio: Leticia, Amazonas it : 901506541-4 , representante legal LUCERO PIZANO BARBOSA C.C. No. C.C. No. 1.121.210.073 quien presento oferta por valor de 204.523.541 COP teniendo en cuenta que el precio ofertado por el proponente se adecuo a las condiciones establecidas por la administración en el pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo expuesto resuelve:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación Pública No. 08 de 2026 adelantado por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía y que tiene por objeto el **""REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN ESTRUCTURA MIXTA DE MADERA Y SISTEMA DE SUSPENSIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA CHORRERA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**a la propuesta presentada por INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS Nit: 901506541-4, representante legal LUCERO PIZANO BARBOSA C.C. No. C.C. No. 1.121.210.073, quien presento oferta por valor de $204 523 541 COP Teniendo en cuenta lo expresado en la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, 03 SEP 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALVARO FERNANDEZ YOLDI
EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DELEGADO COMO ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó:	Carlos Arturo Castañeda C	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Carlos Arturo Castañeda C	Cargo:	Firma: